



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</b> <b>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 117

Sábado 29 de mayo de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN  
NEGOCIADO: RESERVAS

CIRCULAR NÚMERO 190

*Ampliación a la circular número 659, («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero de 1948), sobre reserva de productos alimenticios*

La Comisaría General de Abastecimientos, ha comunicado a las Jefaturas Agronómicas que para la expedición del segundo certificado, o sea, el que se refiere a la segunda visita a las tierras en comprobación de si han sido o no terminadas las obras y aforos de cosecha no exijan la previa presentación del oficio de concesión de los derechos de reserva, cuya fecha y número, según se había dispuesto primeramente y ahora se rectifica, habían de reseñarse.

Valladolid, 26 de mayo de 1948.—El gobernador civil-delegado provincial, Juan Alonso-Villalobos.

1.677

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### Sección Provincial de Administración Local

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó con fecha 28 de abril último, fijar en la cantidad de 40.745,34 pesetas, el Cupo Definitivo de Compensación Municipal para el ejerci-

cio de 1946 correspondiente al Ayuntamiento de San Pedro de Latarece, así como la diferencia a librar 7.970,34 pesetas.

Lo que se publica para notificación del Ayuntamiento interesado, y pueda, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber que tiene a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Valladolid, 19 de mayo de 1948.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.667

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En expediente que a virtud de acta de aprehensión levantada en Medina del Campo (Valladolid), por agentes de Policía, contra un desconocido, por hallazgo como equipajes facturados, en el tren correo número 1.226 de Zamora-Medina, de cinco bultos, en cuyo talón-resguardo de la estación de Zamora con el número 3.090, de fecha 18 del presente mes, y se consignaba tener géneros de punto y lo que contenían eran cinco mil ochocientos noventa y ocho cajetillas de cigarrillos marca «Ideales Hebra», por lo que se instruye en esta Delegación, el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia como presidente de la Junta Administrativa, ha acordado señalar el día 5 del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se participa para conocimiento de los interesados y asistencia a dicho acto que tendrá lugar en el despacho oficial de dicha autoridad en mencionada Delegación, advirtiéndoles que dicho expediente se está de manifiesto a los

efectos de vista e instrucción de los mismos. También se les advierte de su derecho a designar Vocal que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio de esta plaza, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la Contribución Industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. También se les advierte que pueden nombrar persona que en su representación, comparezca con poder bastante, otorgado ante el notario o bien con poder bastante privado y debidamente legitimado.

Y por último, se hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste esta notificación, deliberará y fallará en los expedientes, aún sin su comparecencia.

Valladolid, 25 de mayo de 1948.—El secretario, Celedonio Arrieta.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.675

#### Servicio Nacional del Trigo

##### Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE HARINAS

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, ha aprobado los precios que para la harina han de regir en esta provincia, durante el próximo mes de junio, que son los siguientes:

Harina de trigo, cupo ordinario, 236,13 pesetas los 100 kilos.

Harina de centeno, cupo ordinario, 238,25 pesetas los 100 kilos.

Harina de cambios, 116,20 pesetas los 100 kilos.

Estos precios se entienden sin envase y sobre fábrica.

Valladolid, 26 de mayo de 1948.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.679

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

## Intervención de fondos provinciales

Mes de mayo

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de mayo, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	58.000,00	14.375,00	72.375,00
» 2.º—Representación provincial	6.000,00	3.000,00	9.000,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	1.120,00	30,00	1.150,00
» 6.º—Personal y material.	310.600,00	14.000,00	324.600,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia	9.000,00	693.500,00	702.500,00
» 9.º—Asistencia social.	41.600,00	2.900,00	44.500,00
» 10.º—Instrucción pública.	9.700,00	17.250,00	26.950,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	20.900,00	130.000,00	150.900,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	88.500,00	88.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	1.300,00	13.900,00	15.200,00
» 15.º—Crédito provincial.	98.300,00	13.500,00	111.800,00
» 17.º—Devoluciones	1.800,00	»	1.800,00
» 18.º—Imprevistos.	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	558.320,00	996.455,00	1.554.775,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón quinientas cincuenta y cuatro mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Valladolid, 27 de abril de 1948.—El Interventor, José María Izquierdo.

Comisión Gestora.— Sesión ordinaria del 27 de abril de 1948.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario accidental, Virgilio Arés Perier.

1.691

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Peñafiel

El alcalde Nacional de Peñafiel:

Hace saber: Que de conformidad con lo ordenado por el número 2 del artículo 241 del decreto de Ordenación de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante 15 días a efectos de reclamaciones y observaciones, un proyecto de presupuesto extraordinario, para elevar un piso en la Casa Consistorial y adquisición de solares para construcción de un centro sanitario y viviendas protegidas.

Peñafiel, 22 de mayo de 1948.—El alcalde, Matías Portugal.

1.659—841

## Valdecastillas

Don C. Antonio González Martínez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdecastillas:

Hago saber: Que el contratista don Santiago Martínez Rodríguez, de las seis

viviendas protegidas, construidas por este Ayuntamiento, ha solicitado de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (Ministerio de Trabajo), Madrid, la devolución de la fianza que constituyó en garantía a las obras referidas.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación, si a ello hubiere lugar, contra el mencionado contratista y por las referidas obras.

Valdecastillas, 22 de mayo de 1948.—El alcalde, C. A. González

1.660—842

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## MEDINA DEL CAMPO

## REQUISITORIA

Sánchez Alvarez, Eusebio; de 33 años de edad, casado, jornalero, hijo de Ti-

moteo y Mauricia, natural y vecino de Medina del Campo, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazó, número 1, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, acordada en la causa número 19-1946, sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde.

Medina del Campo, 20 de mayo de 1948.—El secretario, P. H., Tomás Martín.

1.694

## MEDINA DEL CAMPO

## REQUISITORIA

Esteban Sánchez Francisco (a) el Curita, de 24 años de edad, soltero, carterista, hijo de Santiago y de Valeriana, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle San Bernardo, número 75, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo (Valladolid), con el fin de constituirse en prisión en la causa número 132 de 1947 por hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 24 de mayo de 1948.—El Secretario Judicial, P. H., Tomás Martínez.

1.693

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de juicio de tercería de dominio seguidos en este Juzgado municipal por el procurador señor González Hurtado, en nombre de doña Teresa Sánchez Moreno, contra doña Ignacia Gallego Gallego y otros, se ha dictado en fecha tres de mayo actual, por el señor don Manuel de la Cruz Presa, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento.— En la ciudad de Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal sustituto de este distrito número uno, los presentes autos de juicio de cognición seguido a instancia de doña Teresa Sánchez Moreno, mayor de edad, industrial, casada con don José Santana y con licencia del mismo, vecinos de esta ciudad, representada por el procurador don Pedro González Hurtado y dirigida por el letrado don Pedro Luis Matobella Rodríguez, contra doña Ignacia Gallego Gallego, don Fausto Sánchez Moreno, Carmen Vallejo, María Bueno, Secundina Oliva, Epifania Rubio, Guadalupe Blanco, Aureliana Díaz, Eleuteria Villegas, Rosa de la Fuente, Patrocínio Rodríguez, Julia Sánchez, Antonio de Castro, Milagros Duque, Patrocínio Rica y Lorenzo Alonso, todos vecinos de esta ciudad, los dos primeros con domicilio conocido y los demás en ignorado paradero, sobre ter-

en el que se detallan las cantidades percibidas y satisfechas por tabaco, destinado a gratificar a los enfermos que prestan servicios en este Establecimiento y correspondientes al año de 1946, deduciendo Intervención, que el total percibido de esta Diputación para atender a dicho fin, asciende a la cantidad de 5.700 pesetas, importe de los libramientos números 422, 1.491, 1.498, del año de 1946, y 450 del 1947 y lo satisfecho importa, 3.814,80 pesetas, resultando un saldo en contra de dicho señor de 1.885,20 pesetas, que deben ser reintegradas en Arcas provinciales, proponiendo la aprobación de dicho escrito.

Aprobar y que se ejecute una propuesta de Intervención, emitida en un escrito que adjunta del señor director interino del Instituto Psiquiátrico, en el que se detallan las cantidades percibidas y satisfechas por tabaco, destinado a gratificar a los enfermos que prestan servicios en este Establecimiento y correspondientes al año 1947, deduciendo Intervención, que el total percibido de esta Diputación para atender a dicho fin, asciende a la cantidad de 6.000 pesetas, importe del libramiento número 1.825, de 16 de diciembre de 1947 y lo satisfecho importa, 3.357,20 pesetas, resultando un saldo en contra de dicho señor de 2.642,80 pesetas, que deben ser reintegradas en Arcas provinciales, proponiendo la aprobación de dicho escrito.

Vistos dos informes del señor Interventor, sobre las Cuentas generales de Presupuestos ordinarios y extraordinarios y Cuenta de la administración del Patrimonio, rendidas por el señor presidente de la Corporación, y sobre la Cuenta de caudales y Cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendidas por el señor depositario de la Corporación; se acordó, que pasen a una Comisión integrada por los señores Ayllón, Santiago Juárez y Rojo, a los efectos del artículo 352 y 357 respectivamente, del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946.

Aprobar los gastos realizados por el señor presidente de esta Diputación, con motivo de viajes a Madrid para gestionar asuntos oficiales, que importan en total 269,00 pesetas, y que se abonen con cargo a la partida 34 del vigente Presupuesto; según propone Intervención.

Aprobar un recibo importante la cantidad de 100 pesetas, como donativo que hace esta Diputación a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de Nazareno, de Libeda, valor de un talonario del sorteo que realiza dicha Hermandad, con cargo a la partida 440 del vigente Presupuesto.

Aprobar un He de Haber del notario de esta capital señor Ruiz de Huidobro, importante 78,00 pesetas, por sueldos y honorarios devengados en un acta levantada para hacer constar el resultado de una subasta de las obras de la carretera de Renedo a Pesquera, en el año 1947, con cargo a la partida 20 del vigente Presupuesto.

Aprobar las siguientes cuentas: una del director del Hospital, importante 4.553,04 pesetas, que justifica el libramiento número 86, expedido a

«Boletín Oficial» del día 29 de mayo de 1946.

único que se ha presentado para optar a la Beca de ampliación de estudios de Grabado, y que ha justificado todos los demás requisitos exigidos en la convocatoria y ha presentado un recibo del escrito que elevó al Juzgado solicitando la práctica de dicha información, añadiendo verbalmente que en el Juzgado se niegan a practicarla, y que se realice con los mismos requisitos que la información de pobreza ante el Juzgado Municipal, por tener en cuenta que él sólo es el aspirante a dicha Beca y lo avanzado del curso.

Se dió cuenta de una instancia del señor jefe de Contabilidad, don Daniel Alvarez, en la que solicita que la proporcionalidad del 90 % mantenida de hecho entre su sueldo y el del oficial mayor por cerca de 20 años, sea reconocida legalmente con el correspondiente acuerdo y restablecida después en la próxima reforma del Reglamento de Funcionarios y Empleados Provinciales; se acordó denegarle, por no existir precepto en que pueda apoyarse.

Visto el expediente instruido a un enfermero del Instituto Psiquiátrico, por la falta grave cometida de abandono del servicio, se acordó aprobar la propuesta del señor instructor, de desituición del cargo de dicho enfermero, existiendo número suficiente de diputados, ya que se hace por unanimidad.

Conceder anítipos reintegrables de una mensualidad a dos funcionarios, y de dos mensualidades a uno.

Visto un oficio del excelentísimo señor Capitán general de la 7.ª Región Militar y Cuerpo de Ejército de Castilla, en el que traslada otro del excelentísimo señor General jefe del Estado Mayor Central del Ejército, con el que remite copia de la carta que el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha dirigido al del Ejército, con el fin de que por está Diputación se concreten los datos necesarios sobre la solicitud de crédito que haya cursado, al objeto de facilitárselos al citado señor Ministro, para que pueda activarse su concesión, todo ello referente a la reparación del camino de Sardón de Duero a Santibáñez de Valcorba, que da acceso a los polvorines de Sardón de Duero y que tiene interés nacional; se acordó quedar enterada, toda vez que por la Presidencia ya se le ha dado cuenta del estado del asunto.

Conceder autorización al señor alcalde pedáneo de La Overtuela para emplear por su cuenta en bacheos la piedra acopiada y machacada en el camino vecinal de La Overtuela a la carretera de Cigales, en la forma propuesta por el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, que consiste que los obreros que coloque y abone el mencionado alcalde, trabajen bajo las órdenes exclusivas del capataz encargado de dicho camino, debiendo ponerse de acuerdo con aquél respecto a la fecha de dar comienzo a los trabajos.

Conceder autorización al señor alcalde de Fuenzaldaña, para que a su

«Boletín Oficial» del día 29 de mayo de 1946.

vez conceda licencia a don Leandro Guerra, para la construcción de una tapia de 50 metros de larga por uno y medio de alta, en el kilómetro primero del camino vecinal de Fuensaldaña a Villanubla, para cercar una finca de su propiedad, con las condiciones propuestas por el señor ingeniero, que se comunicarán al señor alcalde interesado y que son las siguientes: 1.ª—La construcción de la tapia guardará la línea con las edificaciones contiguas y de no haber, dejará como mínima una distancia de cinco metros, a partir del eje del camino. 2.ª—Durante la ejecución de las obras, no se postiarán, ni en los paseos ni en el firme del camino, materiales, escombros ni andamiales, ni se estorbará el libre curso de las aguas por las cunetas. 3.ª—La licencia se concederá sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, y caducará en el caso de que no se estructure la obra en un plazo de seis meses, a contar de esta fecha, y 4.ª El señor alcalde comunicará la licencia al interesado y al capitán encargado del camino.

Visto un escrito del jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones, señor Funoll, en el que manifiesta, que satisfecho del Presupuesto ordinario del Servicio de Contribuciones el depósito exigido por Tesorería por perjuicio de valores en la segunda zona de la capital, con la reserva de reintegrarse de cada titular recaudador afecto a dichas responsabilidades, de las cantidades que a cada uno correspondía y terminada la liquidación referente a don Agustín Marqués, cuya responsabilidad se elevó a 2.574,65 pesetas, se hace preciso para compensar el gasto hecho por cuenta del mismo, que se proceda a la devolución del depósito número 25, de 9 de octubre de 1947, constituida en Arcas provinciales, para ser reintegrado a dicho Presupuesto ordinario del Servicio, quedando en unión de 699,68 pesetas, que ya fueron ingresadas, cancelada la liquidación en que estaba comprendido, dicho recaudador, se acordó de conformidad y que se devuelva.

Quedar enterada y que pase a Intervención, un oficio del Gobierno Civil, en el que trasladada otro del excelentísimo señor subsecretario de la Gobernación, en el que manifiesta, que en sesión celebrada por el «Fondo de Compensación Provincial», se procedió al estudio del expediente relativo al señalamiento del Cupo anticipable correspondiente a esta Diputación en el último ejercicio y que el Consejo acordó concederla un anticipo a cuenta del Cupo que en su día pueda corresponderla, por aplicación de la regla segunda del artículo 194 del Decreto de 25 de enero de 1946, por un importe de 500.000 pesetas, de cuya cantidad, se ha ordenado a la Delegación de Hacienda, que se sirva expedir el correspondiente mandamiento de pago a favor de esta Diputación Provincial, sin deducción alguna.

Aprobar un escrito del señor presidente, sobre la forma en que debe contestarse al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en las observaciones que formuló al Presupuesto de 1948.

Aprobar una propuesta del señor presidente, relativa a que se interese

de la Superioridad la reinstalación de la Escuela de Peritos Agrícolas, en los edificios construidos en parte por esta Diputación y cedidos por ésta al Estado, para este fin, y se faculte al señor presidente para que haga cuantas gestiones sean precisas para llevar a realidad lo expuesto en su propuesta.

Aprobar una operación de habilitación de Crédito, propuesta por la Comisión de Hacienda en la forma siguiente: cantidad a que asciende la remesa a cuenta del Fondo de Compensación Provincial, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año, 500.000 pesetas; cantidad que importa lo percibido por el concepto del 30 % de las jornadas sexta a décima de Apuestas Mutuas, 4.004,96 pesetas; créditos incluidos en el Capítulo 1.º, Artículo 3.º, Deudas del vigente Presupuesto, 500.566,66 pesetas; sobrante, 500.438,30 pesetas, y que se exponga al público a los efectos legales en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mostrar conformidad y que se tramite una propuesta del señor interventor, referente a que se le autorice para elevar al ilustrísimo señor director general de Administración Local, un escrito para que se fijen los deberes interventores y fiscalizadores del interventor, referente a la Caja Provincial de Ahorros, que funcione bajo el patrocinio y garantía de esta Diputación, para no dejar incumplido ni uno sólo de los puntos que se le señale, ni pasarse de las obligaciones anejas al cargo.

Mostrar conformidad y que se haga por administración, la obra de trabajos de pintura en el Pabellón de niños tuberculosos, con un presupuesto de 1.046,50 pesetas, con cargo a la partida 425, y cuyos trabajos consisten en pintar 25 camas, 12 mesillas, 3 mesas de comedor, 4 banquetillos y 4 maceteros.

Aprobar la renovación del concierto de franqueto para el «Boletín Oficial» de la provincia por un año, con efectividad de octubre de 1947, y por un importe de 494,05 pesetas anuales, correspondiendo al mes, 41,28 pesetas para el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia y con cargo a la partida 230 del vigente Presupuesto.

Aprobar un informe de Intervención, en el que propone que se abone, con cargo a la partida 20 del vigente Presupuesto de gastos, la carta de pago de la Intervención de Hacienda de esta capital, importante una peseta que fué descontada de menos al realizar el pago del 5 % de administración y cobranza del recargo provincial de industrial, correspondiente al mes de octubre de 1947.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial», la distribución de fondos para el próximo mes de marzo, importante en total, 1.554.775 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 24 de los corrientes.

Aprobar y que se estructure una propuesta de Intervención, emitida en un escrito que adjunta del señor director interino del Instituto Psiquiátrico,

cería de dominio, hallándose todos ellos rebeldes.

Fallo: Que desestimando la tercería de dominio interpuesta por don José Santana Cilleros, asistiendo a su esposa doña Teresa Sánchez Moreno, sobre bienes en ejecución de sentencia que se siguen ante la Magistratura del Trabajo en juicio sobre vacaciones allí seguido entre doña Ignacia Gallego Gallego con don Fausto Sánchez Moreno, debo ordenar como ordeno no haber lugar a dicha tercería, mandando seguir adelante la ejecución una vez firme esta sentencia, para lo cual se remitirá oportuna comunicación a la Magistratura del Trabajo, imponiendo las costas de este procedimiento a referidos terceristas. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada personalmente a los mismo, si así lo solicitare la parte actora, o en otro caso por medio de edictos, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel de la Cruz. — Rubricado.

Y para publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido esta certificación visada por el señor juez y sellada con el de este Juzgado, y la firmo en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Luis Valdés Calamita.

1.700—843

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 184 de 1948 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Fernando Domínguez Gómez, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El secretario, Benito Bragado.

1.535

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en diligencias para la ejecución de sentencia dictada en autos de proceso de cognición seguido

en este Juzgado, a instancia del procurador don José María Stampa Ferrer, en representación de don Eduardo Baqué Lanás, contra doña Elvira Garrapucho Páez, viuda de don Sindulfo Cocho, mayor de edad y vecina de esta ciudad, sobre reclamación total de dos mil seiscientos ochenta pesetas con ochenta céntimos, más intereses legales, se acordó por providencia de fecha de hoy, sacar a pública subasta los bienes embargados a la demandada y condenada doña Elvira Garrapucho Páez, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

1.<sup>a</sup> El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la planta baja de la calle de las Angustias, número 71, a las diecisiete horas del día doce de junio próximo.

2.<sup>a</sup> No se admitirá como licitador a quien no haga efectivo en la mesa del Juzgado, o consigne en establecimiento adecuado, el diez por ciento del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA  
Y SU TASACIÓN

Una máquina de escribir «Smith», Premier, modelo a), número S, doble teclado y en buen estado de funcionamiento; tasada en la cantidad de 2.000 pesetas.

Siete lunas en blanco, de 1,90 de largo, 0,65 de ancho; tasadas en 2.774,80 pesetas.

Dos lunas de la misma altura y 0,60 centímetros de ancho; tasadas en 792,80 pesetas.

Dos lunas como las anteriores, en blanco, de 1,75 por 2,10; tasadas en 2.593,80 pesetas.

Total, 8.161,40 pesetas.

Cuyos bienes se hallan depositados en don Angel Cocho Garrapucho, con domicilio en el número 1 de la Plaza de Fuente Dorada, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Manuel de la Cruz Presa. — El secretario habilitado, Benito Bragado.

1.692—844

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones  
de la única zona de Medina  
de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1946, y pueblo de Montealegre, se sigue en esta Recaudación por contribución territorial rústica, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efec-

tuado por las Oficinas Catastrales de la provincia, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que, no pudiéndose hacer las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen éstas por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que, en término del tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, Emigdio Tablares. — Débito principal, 23,38 pesetas.

Cereal en término de Montealegre de Campos, a Pedro Muñoz, de 8 hectáreas, 44 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, camino de Villalba; Sur, Pedro Sánchez Gil y otros; Este, Valentín Pérez Gijón, y otros, y Oeste, camino de Valdovina.

Deudores, herederos de Santos Pereira. — Débito principal, 7,33 pesetas.

Cereal en término de Montealegre de Campos, a el Puerto, de 7 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Luis Palacios Martín; Sur, fin del término municipal; Este, fin del término municipal, y Oeste, camino de Villalba de los Alcores.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Ríoseco, 6 de abril de 1948.  
Cleto Criado.

1.373

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones  
de la única zona de Medina de  
Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1946 y pueblo de Palacios de Campos, se sigue por esta Recaudación de contribución territorial rústica, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiéndose hacer las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen éstas por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en

esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, Germán Pastor de Castro. — Débito principal, 21,36 pesetas.

Cereal en término de Palacios de Campos, al pago de Coco, de una hectárea y 79 centiáreas; linda Norte, Lorenzo Castro Romo; Sur, Mariano Valdés y otros; Este, Santiago Fernández Villa, y Oeste, Rodrigo Alonso y Germán Ruiz.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 6 de abril de 1948.  
Cleto Criado.

1.375

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1946 y pueblo de Tamariz de Campos, se sigue por esta recaudación de contribución territorial rústica, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que, no pudiéndose hacer las notificaciones de embargo y demás, que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen éstas por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, Sabas Cantero Valdívieso. — Débito principal, 10,47 pesetas.

Cereal en término de Tamariz, al pago de Arama, de 42 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, Francisco Polo Lobo; Sur, Paula Ruiz Pastor; Este, Francisco Polo Lobo, y Oeste, término de Moral de la Reina, que la divide.

Deudora, Mercedes García Carranza. Débito principal, 3,09 pesetas.

Cereal en término de Tamariz, al pago

de La Parba, de 55 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Pablo Escobar y otro y término de Villabaruz; Sur, Hermenegildo García Pastor; Este, Víctor Pastor Alonso, y Oeste, Julio Nieto del Mazo

Deudora, Juana García Ramos. — Débito principal, 21,34 pesetas.

Cereal en término de Tamariz a Cascajares, de 56 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, Alejandro García Pastor; Sur, Arroyo del Parral; Este, Pablo Escobar Hidalgo, y Oeste, Petra Nieto Escudero.

Deudor, Anastasio López. — Débito principal, 7,06 pesetas.

Cereal en término de Tamariz, al pago de Valdeherodes, de 34 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, término de Cuenca; Sur, zanja de saneamiento; Este, Luis Rivero Hierro, y Oeste, Francisca González Tristán.

Deudor, Santiago Mañueco Sánchez. Débito principal, 0,47 pesetas.

Cereal en término de Tamariz, al pago de Valdeherodes, de 3 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, término de Cuenca, que la divide; Sur, Domingo Clemente García; Este, Máximo Sixto González, y Oeste, Eugenia Concellón Blanco.

Deudora, Rosalía Matilla. — Débito principal, 0,39 pesetas.

Cereal en término de Tamariz, al pago de Valparaíso, de 7 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, término de Villabaruz; Sur, Domingo Clemente García; Este, herederos de Juliana Calderón, y Oeste, herederos de Agustín Ruiz.

Deudora, Bibiana Pérez Gutiérrez. — Débito principal, 36,18 pesetas.

Cereal en término de Tamariz, al pago de El Pico, de una hectárea, 75 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Bernardino Ruiz Pérez; Sur, término de Moral; Este, Juliana Mañueco y Pedro Mañueco, y Oeste, Antonia Inés y Benito de la Cuesta Ceinos.

Deudora, Isabel Rodríguez Requejo. — Débito principal, 4,23 pesetas.

Cereal en término de Tamariz, al pago de Valdeherodes, de 20 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, término de Cuenca, que la divide; Sur, Benito de la Cuesta Pérez; Este, Santiago de Cuesta Ceinos, y Oeste, Miguel García.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 6 de abril de 1948.  
El recaudador, Cleto Criado del Rey.

1.378

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1946 y pueblo de Villabrágima se sigue por esta recaudación de contribución territorial rústica, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas Catastrales de esta provincia, y llevado a efecto el embar-

go de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que, no pudiéndose hacer las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen estas por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Manuel Herrero Somoza. Débito principal, 341,92 pesetas.

Cereal en término municipal de Villabrágima, al pago de Relaje, de 64 áreas, 15 centiáreas; linda Norte, Cipriano Martínez; Sur, Leandro Cocho Vicente; Este, carretera de Rioseco a Toro, y Oeste, camino Viejo a Rioseco.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 6 de abril de 1948.  
El recaudador, Cleto Criado del Rey.

1.382

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Subasta de monte en la provincia de Valladolid

La Fundación «Rodríguez de Celis», Marqués del Trebol, saca a pública subasta el monte denominado «El Tenedillo», sito en el término municipal de Castromonte, poblado de encinas y robles, con una extensión, aproximada, de 404 hectáreas, por el precio mínimo de 1.942.062, pesetas, según tasación.

La subasta se celebrará el 31 de mayo del corriente año, en la Notaría del señor Molpeceres, en Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, a las doce horas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. — El delegado especial Ignacio Arrillaga.

1.601-838

### Subasta de finca urbana en la ciudad de Valladolid

La Fundación «Rodríguez de Celis», Marqués del Trebol, saca a pública subasta la casa número 8, de la Plaza de Santa Ana, de la ciudad de Valladolid, de una superficie horizontal de 319,29 metros cuadrados, por el precio mínimo de tasación de 172.943,50 pesetas, el día 1.º de junio del corriente año, a las doce de la mañana, en la Notaría de don Salvador Escribano y Escribano, calle de Regalado, número 5, donde está expuesto el pliego de condiciones.

1.602-839